



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

CBD/COP/DEC/14/29
30 de noviembre de 2018

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Decimocuarta reunión
Sharm el-Sheikh (Egipto), 17 a 29 de noviembre de 2018
Tema 12 del programa

DECISIÓN ADOPTADA POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

14/29. Mecanismos de revisión

La Conferencia de las Partes,

Recordando la decisión XIII/25,

Reconociendo que es necesario fortalecer la aplicación por las Partes y los compromisos subyacentes a fin de encauzar a la comunidad mundial hacia la realización de la Visión 2050 planteada en el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020¹,

Poniendo de relieve que los informes nacionales, según lo previsto en el artículo 26 del Convenio, siguen siendo un elemento central para revisar los progresos realizados en la aplicación como parte del enfoque de revisión multidimensional,

Reconociendo que los elementos del enfoque de revisión multidimensional en el ámbito del Convenio deben ser técnicamente idóneos, objetivos, transparentes, colaborativos y constructivos y buscar facilitar mayores esfuerzos por las Partes,

Reconociendo que las revisiones deben tener en cuenta las necesidades y circunstancias específicas de las Partes y observando las diferencias nacionales en enfoques y visiones,

Observando la importancia de dar participación a los titulares de los conocimientos tradicionales en los mecanismos de revisión en el ámbito del Convenio,

1. *Reconoce* que el proceso voluntario de revisión por pares tiene como objetivo ayudar a las Partes a mejorar sus capacidades individuales y colectivas para aplicar más eficazmente el Convenio mediante lo siguiente:

a) Evaluando la elaboración y aplicación de estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y formulando recomendaciones específicas para las Partes que son objeto de revisión;

b) Brindando oportunidades para el aprendizaje entre pares para las Partes que intervienen directamente y para otras Partes;

¹ Decisión X/2, anexo.

c) Aumentando la transparencia y la rendición de cuentas ante el público y otras Partes con respecto a la elaboración y la aplicación de estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;

2. *Acoge con satisfacción* los progresos realizados en la formulación de un mecanismo voluntario de revisión por pares y el resultado positivo de la fase experimental iniciada con arreglo a la decisión XIII/25;

3. *Decide* incluir la revisión voluntaria por pares como elemento del enfoque de revisión multidimensional en el ámbito del Convenio y *pide* a la Secretaría Ejecutiva que facilite su puesta en práctica;

4. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Continúe elaborando, sobre la base de los elementos del enfoque de revisión multidimensional descritos en las notas de la Secretaría Ejecutiva sobre este tema², para consideración del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su tercera reunión, opciones para mejorar los mecanismos de revisión con el fin de fortalecer la aplicación del Convenio, incluido un análisis de puntos fuertes y débiles y una indicación de los posibles costos, beneficios y cargas para las Partes, otros interesados directos y la Secretaría, teniendo también en cuenta mejores prácticas y lecciones aprendidas en otros procesos, así como las observaciones recibidas en la segunda reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación;

b) Prepare y organice la puesta a prueba de un proceso de revisión dirigido por las Partes a través de un foro de composición abierta en la tercera reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, entre otras cosas elaborando orientación para la presentación voluntaria de informes de revisión en el foro de composición abierta;

c) Invite a las Partes a presentar, con carácter voluntario, informes de revisión para poner a prueba el foro de composición abierta en la tercera reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación;

d) Siga consultando a las Partes y otros interesados directos y al grupo de trabajo de composición abierta entre períodos de sesiones para apoyar la preparación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 que se estableció en la decisión 14/34, con el fin de explorar posibles modalidades para aplicar enfoques destinados a mejorar la revisión de la aplicación en el proceso de elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, y que informe sobre los progresos al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su tercera reunión;

e) Explore posibles modalidades para aplicar tales enfoques destinados a mejorar la revisión de la aplicación para que sean examinadas por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su tercera reunión;

f) Facilite más revisiones voluntarias por pares e invite a las Partes a que se ofrezcan voluntariamente para una revisión y propongan candidatos para los equipos de revisión.

² Descritos en UNEP/CBD/SBI/1/10/Add.3 y CBD/SBI/2/11.